ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU Y CHRISTIAN ISMAEL VASQUEZ ZAMBRANO.

Los suscritos **ALFONSO PRIETO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.842.144 de Bucaramanga, en su condición de Director General del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**, identificado con N.I.T.804.014.968-1, según Decreto N.° 009 del diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y Acta de Posesión N°080 del dieciocho (18) de enero de 2024, debidamente facultado para contratar, según Acuerdo Municipal N°030 de diciembre diecinueve (19) de dos mil dos (2002) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de mayo veintiséis (26) de dos mil quince (2015) y quien para efectos del presente contrato se denominará el IMEBU/CONTRATANTE; y por otra parte, **CHRISTIAN ISMAEL VASQUEZ ZAMBRANO**, mayor de edad y con domicilio en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía N°91.516.509 expedida en Bucaramanga (Santander), quien en este acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024,** previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día cinco (5) de febrero de 2024, se celebró entre las partes el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS.", con un plazo de tres (3) meses y por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) COP. **2).** Que el cinco (5) de febrero de 2024, se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, en donde se determinó el día cuatro (4) de mayo de 2024, como fecha de terminación inicial del plazo contractual. **3)** Que en la actualidad se está ejecutando el CONTRATO N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, el cual está próximo a terminar y debido a que persiste la necesidad de seguir contando con los servicios profesionales, tendientes a brindar apoyo y fortalecimiento a la Subdirección Administrativa y Financiera durante los procedimientos que ésta realiza para la administración de los recursos humanos y físicos, elaboración de presupuestos y ejecuciones financieras a la Entidad, informes de gestión, reuniones, entre otras actividades; por consiguiente, la Oficina Gestora estableció que era necesario, oportuno y conveniente, efectuar prórroga y adición al referido Contrato. **4).** Que existen los respectivos Estudios Previos que justifican la necesidad del presente adicional en tiempo y valor al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024. **5).** Que el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, es procedente realizar la presente adición. **6).** Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024 se encuentra vigente; en virtud de las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo deciden celebrar el presente ADICIONAL N°1 y en mérito de lo expuesto **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo consagrado en la Cláusula Cuarta "Duración" del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario más, contados a partir del día siguiente a la fecha prevista de su terminación inicial, sin exceder la vigencia fiscal 2024. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** en valor la Cláusula Quinta "Valor" del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 de 2024, por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) COP**, equivalentes al tiempo de la prórroga. **PARÁGRAFO:** Modificar el valor total del contrato consignado en la Cláusula Quinta "Valor" del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, el cual a partir de la celebración de este Adicional N°1, ascenderá al valor total de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000) COP, que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, erogaciones y demás tributos, así como la totalidad de los costos directos e indirectos, que se causen por su celebración y ejecución, junto con aquellos en que deba incurrir el contratista con ocasión del proceso de contratación estatal. **CLAUSULA TERCERA.** El plazo de ejecución de la presente prórroga y adición del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, en principio se extenderá hasta el dieciocho (18) de junio de la vigencia fiscal 2024, salvo el hipotético de presentarse suspensión del mismo, terminación anticipada o cualquier otra eventualidad que legalmente afecte su plazo o ejecución. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente Adición N°1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, que asciende a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) COP**, se ampara con recursos de la vigencia fiscal 2024; que constan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°24-00065, por la Fuente de Financiación: "R001 Ingresos Corrientes de Libre Destinación", Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.009.01: "Servicios para la comunidad, sociales y personales", "Funcionamiento." **CLAUSULA QUINTA. GARANTÍAS.** El Contratista se obliga a modificar y actualizar las garantías del contrato principal, a favor del Contratante **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**, en relación con las vigencias y valores asegurados de las coberturas de los riesgos amparados y de acuerdo con las nuevas condiciones, pactadas en esta Adición y Prórroga N°1 del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, a efectos de cumplir con las disposiciones consagradas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Cláusula Séptima. "Garantías" de la minuta principal del Contrato. **CLAUSULA SEXTA INFORMACIÓN.** El Contratista suministrará información oportuna al Supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, referente a la celebración de la presente Adición y Prórroga N°1, así como de su ejecución y demás información o documentación relevante que se genere con motivo de ésta. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, que no sean contrarias a lo aquí pactado y/o a la normativa aplicable vigente y/o que no hayan sido modificadas por esta Adición y Prórroga N°1, se mantienen incólumes y vigentes en todas sus partes. **CLAUSULA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO.** La Adición y Prórroga N°1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CO1.PCCNTR.5867504 DE 2024, se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes; las partes podrán firmarla a través de la aprobación respectiva en la plataforma Secop II, la cual se entenderá como su respectiva firma electrónica.

Para constancia se firma el presente contrato en Bucaramanga,

POR EL IMEBU

ALFONSO PRIETO GARCÍA
Director General,
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial
el Municipio de Bucaramanga.

POR EL CONTRATISTA

CHRISTIAN ISMAEL VASQUEZ ZAMBRANO
C.C. N.º 91.516.509 de Bucaramanga,
Contratista.

Proyectó aspectos jurídicos: *Paula Andrea Quitián Muñoz/ Abogada CPS.*
Revisó aspectos jurídicos: *Ana María Vargas Sepúlveda / Asesor jurídico.*